

OTORGA TITULO DE RESIDENCIA A
EXTRANJERO (A) QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA Nº 599.-

PUERTO MONTT,

15 JUN. 2009

VISTO:

Lo solicitado por los (la) extranjero (a) don (a) Rigna Emperatriz, CORTES VILLACILLA, de nacionalidad colombiana, y los antecedentes por él (ella) presentados.

TENIENDO PRESENTE: a) que, el Sr. Gobernador de la Provincia de Llanquihue, está facultado para otorgar un documento especial a los extranjeros a quienes se haya aprobado o concedido visación en el país y se encuentren en la siguiente situación prevista en el artículo N° 179; IMPOSIBILITADO PARA OBTENER PASAPORTE, b) lo expuesto y solicitado por él (la) interesado (a), y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo N° 179 del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S.N°597 DE 1984; del Ministerio del Interior, D.S. N° 818 de 1989 modificado por D.S. N° 2911 de 2000 y en la Resolución N° 520, de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. OTORGASE Título de Residencia al siguiente extranjero (a) don (a),
➤ Rigna Emperatriz, CORTES VILLACILLA, de nacionalidad colombiana.
2. EXPIDASE el documento mencionado en el número anterior.
3. REMITASE, dichos documentos al Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior para su conocimiento y fines.
4. COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Policía Internacional, Unidad Local, y al Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSCAR VALENZUELA MEZA
GOBERNADOR PROVINCIAL
LLANQUIHUE

OVM/GBS/